

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.373, DE 17.07.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN
DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2020, se ha asignado a **COLOMBINA TELECOMUNICACIONES SpA**, R.U.T. N° 76.994.404-4, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Puerto Natales**, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, con las características técnicas siguientes: Potencia 40 W; frecuencia 88,7 MHz; estudio principal ubicado en Avenida España N° 911, Piso 2, Oficina 04, comuna de San Vicente de Tagua Tagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 26' 15" Latitud Sur, 71° 04' 37" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Dorotea, comuna de Puerto Natales, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, coordenadas geográficas 51° 40' 48" Latitud Sur, 72° 26' 15" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; 1 antena tipo Dipolo de 1/2 onda; 1,49 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25 m.; arreglo de antena de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo de 1/2 onda	25	15	160	160	0	0,83

- Largo de cable alimentador : 46,0 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 2,8 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	6,18	6,09	5,37	3,45	1,61	0,47	0,10	0,03	0
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,03	0,10	0,47	1,61	3,45	5,37	6,09	6,18	6,20

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
02/08/2024 11:47

